

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple número 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno político de la provincia de Zaragoza.*

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.*

Siendo frecuentes las reclamaciones que los ayuntamientos dirigen al Gobierno solicitando que se les reintegren los adelantos hechos por razones de alimentos á presos pobres de distinto partido judicial y á veces fuera de sus respectivas provincias, y deseado S. A. el Regente del Reino evitar las controversias que con este motivo se suscitan entre los pueblos y las dilaciones y perjuicios que las mismas pueden ocasionar al socorro necesario y perentorio de los encarcelados, se ha servido resolver que todo preso cuya pobreza esté justificada debidamente, cualquiera que fuese su naturaleza ó procedencia sea alimentado á espensas del partido en cuya cárcel estuviere, sin derecho en los ayuntamientos á repetir contra la provincia á que pueda pertenecer, y que esto mismo se entienda con los presos transeuntes respecto al haber que en calidad de tales deben percibir. De orden de S. A. lo digo á V. S. para los fines correspondientes.

*Y se hace saber por medio de este periódico para conocimiento de todos los ayuntamientos de la provincia y demas autoridades á quienes compete.*

*Zaragoza 17 de Junio de 1842. = El G. P. I. = Pascual de Unceta.*

Habiéndose procedido á la apertura de las proposiciones hechas para la impresion y circulacion del Boletín oficial de esta provincia, en los seis meses que van de este presente año y todo el venidero, se hicieron las proposiciones por D. Juan Antonio Campos, en la cantidad de 26 rs. 30 mrs. vn. anuales, con sujecion al pliego de condiciones. La de D. Anselmo Zarzoso, al precio de 3 rs. 30 mrs. vn. anuales por pueblo, con sujecion al pliego de condiciones. D. Cristobal Juste, á 3 rs. vn. por mes

para Zaragoza, y 18 por trimestre á cada pueblo, pero igual en su impresion á la que tiene en el dia. D. Roque Gallifa, á 4 rs. vn. al mes con arreglo á las condiciones, y se obliga á dar tres números por semana, á cinco rs. vn. mensuales. D. Basilio Alcañiz, á 23 rs. vn. al año por cada pueblo; desempeñando su impresion y demas que corresponde como lo ha ejecutado y ejecuta en la actualidad. Y habiendo hallado como mas ventajosa la proposicion de D. Basilio Alcañiz, la he preferido, y se hace la publicacion segun lo mandado en Real orden, para inteligencia de los pueblos y de los mismos licitadores. Zaragoza 19 de Junio de 1842. = El G. P. I. = Pascual de Unceta.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Debiendo esta Intendencia y oficinas de arbitrios de amortizacion de la Provincia, proceder inmediatamente bajo su mas estrecha responsabilidad á la recaudacion de lo que son en deber algunos de los compradores de fincas nacionales, por quintas y octavas partes, segun les está prevenido por la Direccion General del ramo, he tenido por conveniente disponer, que si para el 30 del actual no se satisface por los que se hallan en este caso el descubierto que les resulta de la relacion que obra en esta Intendencia, se procederá en seguida al anuncio de la nueva subasta en quiebra á su perjuicio, con arreglo á lo prevenido en las instrucciones y demas órdenes que les estan comunicadas al efecto; prometiendo de la delicadeza del corto número de personas que en ella figuran, no se dará lugar á una medida, bien sensible á esta Intendencia, pero de que no podrá prescindir en cumplimiento de su deber. Zaragoza 14 de Junio de 1842. = Pascual de Unceta.

### VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias

de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 29 de Julio próximo, dándose principio a las 9 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo día tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.<sup>o</sup> instancia y Escribanía de Amortización, con asistencia del Comisionado principal del ramo, ó persona que lo represente, con citación del Síndico Procurador.

*Del convento de monjas dominicas de Calatayud.*

1. Una casa horno de pan cocer sita en la ciudad de Calatayud y su calle de San Marcos núm. 17, confronta con otras de los herederos de Joaquín Fraile y casa de Francisco Montebagudo, tiene contra sí y á favor de la marquesa de Fuente-Olivar un treudo de 188 rs. 8 mrs. que al 66  $\frac{2}{3}$  el millar forman el capital de 12.550 rs. 13 mrs., arrendada en 640 rs. vn. y fina su arriendo en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1843, tasada en 14.600 rs. vn. y capitalizada en 14.400 que es la cantidad porque se saca á subasta.

*Del monasterio de religiosas de San Benito de id.*

2. Una hera de trillar y un pajar en los términos de dicha ciudad y su puerta de Zaragoza, confronta con otras de dicho convento, arrendada en 2 anegas trigo, y fina su arriendo en que se levante la cosecha de este año, capitalizada en 600 rs. vn. y tasada en 3.000 rs. vn. que es &c.

3. Una casa sita en la plaza de San Benito núm. 7, confrontante con otra de Juan Balaguer, arrendada en 260 rs. vn. y fina su arriendo en 15 de Abril de 1843, tasada en 5000 rs. y capitalizada en 5850 que es &c.

4. Otra en la calle de la Correa núm. 2, confronta con casas de Juan Balaguer y del convento de la Merced, arrendada en 440 rs. vn. y fina su arriendo en 22 de Enero de 1843, tasada en 8000 rs. vn. y capitalizada en 9900 que es &c.

*Del convento de las de Santa Clara de id.*

5. Una casa extramuros de dicha ciudad marcada con el núm. 1, confronta con carretera y barranco de la Reca, está arrendada en 360 rs. vn. y fina en 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo, tasada en 6400 y capitalizada en 8100 rs. que es &c.

6. Otra id. en id. núm. 2, confronta con la anterior y carretera, arrendada en 500 rs. vn. y fina en 1.<sup>o</sup> de Abril de 1843, tasada en 10.600 rs. vn. y capitalizada en 11.250 que es &c.

7. Otra id. id. núm. 3, confrontante con la anterior y posada del Muro, arrendada en 320 rs. y fina en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1843, tasada en 6400 rs. vn. y capitalizada en 7200 que es &c.

*Del convento de agustinos descalzos ó sea la Correa de dicha ciudad.*

8. Una casa en dicha ciudad, plaza de la Correa núm. 9, confrontante con otra de mosen José Refusta y otra del mismo convento, no está arrendada, pero en su último que finó en 1840 lo estuvo en 300 rs. vn., capitalizada en 3960 rs. vn. y tasada en 6000 que es &c.

9. Otra en id. señalada con el núm. 10, confronta con otras del Sepulcro, no está arrendada, pero en su último que finó en 1840 lo estuvo en 240 rs. vn., capitalizada en 3740 y tasada en 5060 rs. vn. que es &c.

10. Otra en id. núm. 11, confronta con casas de dicho convento, arrendada en 260 rs. vn. y fina su arriendo en 7 de Noviembre de este año, tasada en 5060 rs. vn. y capitalizada en 5850 rs. vn. que es &c.

11. Otra en la calle de S. Marcos núm. 9, confrontante con otras del mismo convento, arrendada en 200 rs. y fina su arriendo en 26 de Junio de 1843, capitalizada en 4500 rs. vn. y tasada en 5000 rs. que es &c.

12. Otra en id. núm. 10, confronta con la anterior y dicho convento; no está arrendada pero en su último arriendo que finó en el año 1839 lo estuvo en 280 rs. vn. capitalizada en 2520 rs. vn. y tasada en 4000 rs. vn. que es &c.

13. Otra en id. núm. 11, confronta con la anterior y dicho convento, arrendada en 340 rs. y fina su arriendo en 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1843, tasada en 5000 rs. vn. y capitalizada en 7650 que es &c.

14. Otra casa en la plaza de la Correa núm. 3, confronta con otras del mismo convento y con corrales de la viuda del baron de Herbés, arrendada en 240 rs. vn. y fina en 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1843, capitalizada en 5400 rs. vn. y tasada en 6000 rs. que es &c.

15. Una casa cueba en la cantarería, confrontante con otra procedente de este convento, no está arrendada, pero en su último que finó en 1839 lo estuvo en 75 rs. vn. capitalizada en 900 rs. vn. y tasada en 1300 que es &c.

16. Otra id. en id., confrontante con la que sigue y la anterior, no está arrendada pero en su último arriendo que finó en 1839 lo estuvo en 75 rs. vn., capitalizada en 900 rs. y tasada en 1300 que es &c.

17. Otra id. en id. id., confrontante con la anterior y otra de José Martínez, no está arrendada pero en su último que finó en 1839 lo estuvo en 60 rs., capitalizada en 540 rs. vn. y tasada en 1000 rs. que es &c.

*Del suprimido monasterio de Leyre.*

18. Un campo sito en los términos de la villa de Sos partida de Añues, de 12 cahices 7 anegas 6 almudes tierra blanca, confronta con campos de la viuda de D. Marcos Bonafonte, con carretera que tira de fuente Aragon á la casa de la hacienda de Añues y muga de Navarra, esta finca, las once que siguen y dos mas que radican en los términos y jurisdiccion de Sanguesa en Navarra, se hallan arrendadas juntas en 6 cahices 2 anegas trigo que han sido repartidas entre las mismas por una regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones, cabiéndole á la presente 5 anegas trigo de arriendo y fina el mismo y el de las que siguen en que se levante la cosecha de este año, capitalizado en 1800 rs. vn. y tasado en 2328 rs. que es &c.

19. Otro en id. partida del Abejar, de 3 cahices de tierra, confrontante con campos de la viuda de Marcos Bonafonte, con camino de Casada, Abejar, sitio del lugar derruido y dicha carretera de fuente Aragon, le corresponde de arriendo 1 anega 7 almudes trigo, capitalizado en 570 rs. vn. y tasado en 720 que es &c.

20. Otro llamado el Huerto, de tres anegas tierra regadío, confrontante con campos de la viuda de Don Marcos Bonafonte y por los demas costados con el anterior, le corresponde de arriendo 1 anega 7 almudes trigo, capitalizado en 570 rs. vn. y tasado en 720 rs. que es &c.

21. Otro encima del camino que va á Casada hasta la fuente, de 6 cahices 3 anegas tierra, confrontante con campos de Juan José Gayarre, comun de la villa, cañada que dirige de la fuente de Serun á la casa de Añues y Navarro, campo de la misma hacienda y la fuente y camino de Casada; le corresponde de arriendo 1 anega 11 almudes trigo, capitalizado en 690 rs. vn. y tasado en 892 rs. 17 mrs. que es &c.

22. Otro llamado del Nogal inmediato á la casa, de 4 cahices tierra blanca, confronta con la fuente de Serun, Cañada que dirige de esta á la torre y casa, muga de Navarra y camino de Casada, le corresponde de arriendo 2 anegas 1 almud trigo, capitalizado en 750 rs. vn. y tasado en 960 que es &c.

23. Otro encima de la Cañada val arriba hácia la Balancha de 10 cahices 4 anegas tierra blanca, confron-

ta con comunes de la villa, campo de Juan José Gayarre y con cañada que tira de la fuente de Serun á la casa y Navarra, le corresponde de arriendo 3 anegas 8 almudes, capitalizado en 1320 rs. vn. y tasado en 1680 rs. vn. que es &c.

24. Otro viquendo de la parte alta del anterior hácia el saliente, situado en una barella de 10 anegas 6 almudes tierra blanca, confrontante con comunes de la villa, con campos de José Segarre y de la viuda de Francisco Machuí, le corresponde de arriendo 5 almudes trigo, capitalizado en 150 rs. vn. y tasado en 183 rs. vn. que es &c.

25. Una hera de trillar en las inmediaciones de las fincas que se dejan espresadas, le corresponde de arriendo 4 anegas trigo, capitalizada en 120 rs. vn. y tasada en 160 rs. vn. que es &c.

26. Una torre ó casa de campo llamada de Añues, con varias estancias y un corral con porcion de cubierto, confrontante uno con otro y todo junto con camino de Navarra, le corresponde de arriendo 28 anegas 10 almudes trigo, capitalizada en 10380 rs. vn. y tasada en 13312 rs. vn. que es &c.

27. Un pajar en las inmediaciones de dicha casa, pero separado y dividido de la misma, le corresponde de arriendo 2 anegas 6 almudes trigo, capitalizado en 900 rs. vn. y tasado en 1150 rs. vn. que es &c.

28. Y un abejar en id. pero tambien se halla separado y dividido de dicha casa, le corresponde de arriendo 1 anega 6 almudes trigo, capitalizado en 540 rs. vn. y tasado en 703 rs. vn. que es &c.

Zaragoza 19 de Junio de 1842.—José de la Cruz.

#### VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumpliran en 30 de Julio próximo, dándose principio á las 9 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo dia tendran efecto ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y escribanía de Amortizacion, con asistencia del Comisionado principal del ramo, ó persona que lo represente, con citacion del Sindico Procurador.

#### Fincas que pertenecieron al Cabildo de la Seo de Zaragoza.

1. Una casa en esta ciudad, calle de la Ilarza demarcada con el núm. 36, consta de 180 varas cuadradas de sitio: no tiene carga, está arrendada en 640 rs. vn. y fina su arriendo en natiuidad de este año de 1842, capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 14.400 rs. vn. y tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1837 en 14.702 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. Otra en id. calle de Garro núm. 20, que consta de 140 varas cuadradas de sitio propio y 18 con servidumbre: no tiene carga, está arrendada en 376 rs. 16 mrs. vn. y fina su arriendo y el de las 3 que siguen en igual dia que la anterior, capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. y tasada en 10.555 rs. vn. que es &c.

3. Otra en id. calle Contraelperche núm. 40, consta de 120 varas de sitio propio y con servi-

dumbre 17 está arrendada en 602 rs. 12 mrs. capitalizada en 13.552 rs. 32 mrs. y tasada en 13.909 rs. que es &c.

4. Otra en la misma calle núm. 41, consta de 40 varas de sitio propio y 17 con servidumbre, arrendada en 376 rs. 16 mrs., capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. y tasada en 8570 que es &c.

5. Otra en la misma ciudad y su plaza de las Estrnedes núm. 182 consta de 40 varas de sitio propio, tiene contra sí y á favor de la señora marquesa de Perales un treudo de 14 sueldos que al 66 dos tercios el millar forma el capital de 878 rs. 15 mrs. vn., está arrendada en 470 rs. 20 mrs., capitalizada en 10.588 rs. 8 mrs. vn. y tasada en 13.346 que es &c.

6. Otra en id. id. núm. 181 de 11 varas de sitio propio y 10 con servidumbre: no tiene carga, está arrendada en 602 rs. 12 mrs. y fina su arriendo y el de las dos que siguen en San Juan de Junio de 1844, capitalizada en 13.552 rs. 32 mrs. y tasada en 15.132 rs. que es &c.

7. Otra en id. calle de Miguel de Ara núm. 120, consta de 150 varas de sitio propio y 60 con servidumbre arrendada en 640 rs. capitalizada en 14.400 rs. vn. y tasada en 19.326 que es &c.

8. Otra en id. id. núm. 121, consta de 50 varas de sitio propio y 48 con servidumbre arrendada en 376 rs. 16 mrs. capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. y tasada en 9850 que es &c.

9. Otra en id. id. núm. 122, consta de 74 varas de sitio propio arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina su arriendo y el de las 4 que siguen en Natiuidad de este año de 1842, capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. vn. y tasada en 9192 rs. que es &c.

10. Otra en id. calle Castellana núm. 2, consta de 80 varas de sitio propio y 40 con servidumbre, arrendada en 451 rs. 26 mrs., capitalizada en 10.164 rs. 24 mrs. vn. y tasada en 11.072 que es &c.

11. Otra en id. id. num. 3, consta de 80 varas de sitio propio y 60 con servidumbre, arrendada en 451 rs. 26 mrs., capitalizada en 10.164 rs. 24 mrs. vn. y tasada en 13.058 rs. vn. que es &c.

12. Otra en id. calle de las Armas núm. 175, consta de 50 varas cuadradas de sitio propio, arrendada en 480 rs., capitalizada en 10.800 rs. vn. y tasada en 13.478 que es &c.

13. Otra en id. calle de Monserrate núm. 71, contiene 44 varas de sitio propio, arrendada en 320 rs. vn., capitalizada en 7200 rs. vn. y tasada en 7958 que es &c.

14. Otra en id. calle del Coso núm. 198, consta de 50 varas de sitio propio, arrendada en 752 rs. 32 mrs. y fina su arriendo en 31 de Diciembre de 1844, capitalizada en 16.941 rs. 6 mrs. vn. y tasada en 17.842 que es &c.

15. Otra en el Arrabal de esta ciudad calle del Tejar núm. 171, consta de 150 varas de sitio propio, arrendada en 527 rs. 2 mrs. y fina su arriendo en Natiuidad de este año de 1842, capitalizada en 11.858 rs. 28 mrs. y tasada en 12.045 rs. que es &c.

16. Otra en id. id. núm. 172, consta de 110 varas de sitio propio y 17 con servidumbre, ar-

rendada en 376 rs. 16 mrs., y fina su arriendo y el de las 3 que siguen en la misma época que la anterior, capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. vn. y tasada en 9771 rs. que es &c.

17. Otra en id. id. núm. 173, consta de 100 varas cuadradas de sitio propio, arrendada en 376 rs. 16 mrs., capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. y tasada en 10.278 rs. que es &c.

18. Otra en id. id. núm. 174, consta de 130 varas de sitio propio y 15 con servidumbre, arrendada en 527 rs. 2 mrs., capitalizada en 11.858 rs. 28 mrs. vn. y tasada en 12.376 rs. que es &c.

19. Otra en id. id. núm. 175, consta de 140 varas de sitio propio y 100 con servidumbre, arrendada en 527 rs. 2 mrs., capitalizada en 11.858 rs. 28 mrs. y tasada en 13.932 rs. vn. que es &c.

20. Otra casa en esta ciudad calle de la Cuchillería núm. 94, consta de 94 varas cuadradas de sitio propio, arrendada en 1000 rs. vn. y fina su arriendo en San Juan de Junio de 1844, tasada en 18.810 rs. vn. y capitalizada en 22.500 rs. que es &c.

21. Otra en id. calle de Contraelperche núm. 31, consta de 160 varas de sitio propio, arrendada en 527 rs. 2 mrs. vn. y fina su arriendo en Natividad de 1842, capitalizada 11.858 rs. 28 mrs. y tasada en 11.975 rs. que es &c.

22. Otra casa en el campo del Toro núm. 62, consta de 250 varas de sitio propio, arrendada en 480 rs. vn. y fina su arriendo en San Juan de Junio de 1844, capitalizada en 10.800 rs. vn. y tasada en 12.738 rs. vn. que es &c.

23. Un bago abierto calle de las Arcadas, que comprende los números 36 y 37, consta de 140 varas de sitio propio, no está ni ha estado arrendado ni tampoco los péritos le han graduado renta alguna, tasado en 660 rs. vn., y capitalizada en la misma cantidad que es &c.

24. Una casa en esta ciudad calle de la Pabostria núm. 193, consta de 180 varas de sitio propio agregándosele los miradores, desbanes y tejados de la casa núm. 192 que estan sobre la superficie de dicha casa; está arrendada en 400 rs. vn. y fina su arriendo y el de las dos que siguen en Natividad de 1842, capitalizada en 9000 rs. vn. y tasada en 22.207 rs. que es &c.

25. Otra en id. calle de los Algeceros núm. 190, consta de 58 varas de sitio propio y 39 con servidumbre, arrendada en 395 rs. 10 mrs., capitalizada en 8894 rs. 4 mrs. vn. y tasada en 14.547 rs. que es &c.

26. Otra en id. id. núm. 191, consta de 60 varas de sitio propio y 62 con servidumbre, arrendada en 414 rs. 4 mrs., capitalizada en 9317 rs. 22 mrs. y tasada en 15.359 rs. vn. que es &c.

27. Otra en id. calle de la Cuchillería núm. 12 contiene 60 varas de sitio propio y 16 con servidumbre, está arrendada en 338 rs. 28 mrs. y fina su arriendo en San Juan de Junio de 1844, capitalizada en 7623 rs. 18 mrs. vn. y tasada en 16.561 rs. que es &c.

28. Y otra casa en id. calle de Arcedianos núm. 144, consta de 300 varas de sitio propio, está arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina su arriendo en

San Juan de Junio de 1844, capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. vn. y tasada en 28.776 rs. que es &c.

*Nota.* El pago de las 28 fincas que preceden deberá ejecutarse por los compradores en dinero metálico en 20 plazos con arreglo á lo prevenido en el artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Zaragoza 20 de Junio de 1842 = José de la Cruz.

La conduta de boticario del pueblo de las Pedrosas y la Sierra de Luna, se halla vacante, su dotacion es la de 30 cahices, de trigo y casa franca, pagados por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre, los que gusten pretenderla, remitirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde hasta el 24 de Junio próximo en que se proveerá.

El Magisterio de Fuendetodos se halla vacante, su dotacion consiste en seis cahices de trigo, la mitad puro y la otra mitad morchacho, y 20 escudos en dinero pagado todo en S. Miguel de Setiembre y se admitirán solicitudes hasta el 15 de Julio francas al Ayuntamiento.

En los almacenes de maderas de las Tenerias de Mariano Artal, se halla un completo surtido de madera cuadrada y redonda de todas clases, remos y barriles de superior calidad, como igualmente serradas de todas dimensiones á los precios corrientes y mas equitativos; con el beneficio para los compradores de ser libre el porte de conduccion para todo el círculo de la ciudad siempre que pase la venta de 40 rs. vn.

En Paracuellos de la Ribera, partido de Calatayud, se halla establecida una cátedra de latinidad, en la que se encuentra ya un gran número de alumnos del pueblo y comarcas que van dando pruebas nada equívocas de sus adelantos; pues habiéndose propuesto este Preceptor instruirlos en gramática latina, algo de retórica y poesía en dos años á dos y medio, segun su capacidad y aprovechamiento, lo ha realizado ya con algunos, y los demas lo estarán para el próximo Octubre en que cumple los dos años de su establecimiento. Admite en su casa pupilos á precios convencionales.

*Fuegos Artificiales.*—En la calle de las Danzas núm. 49, Nicolás Perejano tiene de venta y elabora toda clase de fuegos artificiales, como ruedas con colores y diversas chispas, caprichos diferentes, el Globo Matemático iluminado con toda perfeccion, carretillas de toda clase, bolidores de luces rojas y de todos adornos, candelas romanas con tiro y sin el ruedas inglesas, banderillas de fuego y globos areostáticos, todo á precios arreglados y no tendrá inconveniente en ir á los pueblos á dirigirlos, siendo su importe de alguna consideracion.

**ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.**